



ALTA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

## GUÍA PARA SOLICITAR LA HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

### **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO**



# QUÉ TENGO QUE HACER PARA SOLICITAR LA HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE MIS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO (EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO)



- TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:
  Certificaciones académicas de los 4 cursos realizados en el extranjero que son equivalentes a los cuatro de la Educación Secundaria Obligatoria en España: 4 cursos.
- □ CONVALIDACIÓN DE 1º DE BACHILLERATO: Certificación de notas de haber superado en España las enseñanzas de E.S.O o credencial de homologación al título de G.E.S.O y la certificación académica del curso realizado en el extranjero equivalente a 1º de Bachillerato en España.
- TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y CONVALIDACIÓN DE 1º DE BACHILLERATO: Certificación académica de los 4 cursos realizados en el extranjero que son equivalentes a los cuatro de la Educación Secundaria Obligatoria en España (4 cursos) y del curso realizado en el extranjero equivalente en España a 1º de Bachillerato: 5 cursos.
- ☐ <u>TÍTULO DE BACHILLER:</u> Certificaciones de los últimos 3 cursos realizados en el extranjero que son equivalentes en España a 4º ESO y a 1º y 2º de Bachillerato, así como el título final de dichas enseñanzas (Bachiller): **3 cursos + título**.
- TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y AL DE BACHILLER: Certificaciones académicas de los 4 cursos realizados en el extranjero que son equivalentes a los cuatro de la Educación Secundaria Obligatoria en España, certificaciones académicas de los 2 años del Bachillerato y el título final de dichas enseñanzas (Bachiller) cursados en el extranjero: 6 cursos + título.



2º.- SI VA A HOMOLOGAR ESTUDIOS DE 1º DE BACHILLERATO O TÍTULO DE BACHILLER DEBE ABONAR UNA TASA: Imprima el documento y acuda a cualquier entidad bancaria para realizar el pago:

https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/0/tasa-790-079-ingreso.html

3º. RELLENE LA SOLICITUD de manera TELEMÁTICA a través de la SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=46



SI NECESITA AYUDA PARA REALIZAR LA SOLICITUD, PUEDE VER TUTORIALES Y VÍDEOS EN EL SIGUIENTE ENLACE:

https://www.educacionyfp.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria/solicitud.html



4º.- SI NECESITA MATRICULARSE EN UN CENTRO EDUCATIVO, PUEDE RELLENAR EL VOLANTE DE INSCRIPCIÓN CONDICIONAL EN LA MISMA SOLICITUD TELEMÁTICA.

Este volante se lo <u>sellarán en la oficina de registro</u> cuando aporte la solicitud y la documentación necesaria.



5º.- IMPRIMA LA SOLICITUD PARA PRESENTARLA EN UN REGISTRO OFICIAL, junto con el resto de documentación necesaria para su tramitación.

RECUERDE QUE DEBE FIRMAR TANTO LA SOLICITUD COMO EL VOLANTE DE INSCRIPCIÓN CONDICIONAL.

6º.-ACUDA A LA OFICINA DE REGISTRO MÁS CERCANA A SU RESIDENCIA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD JUNTO A TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

☐ COMPROBANTE DEL ABONO DE LA TASA (Solo para Bachillerato)

Puede presentar toda la documentación en cualquier oficina de registro: Oficinas

de Atención al Ciudadano (OCAC, antiguas ventanillas únicas) de los

Ayuntamientos donde resida, en la Oficina de Información General al Ciudadano

□ TODA LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA

y Registro de la Delegación de Gobierno de Murcia,... Recuerde pedir CITA PREVIA antes de personarse.

OTRO)

Si NO dispone de Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Número de Identificación de Extranjero, deberá aportar COPIA

AUTÉNTICA VERIFICADA DEL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA

IDENTIDAD: (PASAPORTE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE SU PAÍS,



Cita previa para presentar la documentación en la Oficina de Atención al Ciudadano de su Ayuntamiento:



Cita previa si quiere presentar su solicitud en la Oficina de Información y Registro de la Delegación del Gobierno en Murcia:



SELLADO POR LA OFICINA DE REGISTRO, EN EL CENTRO EDUCATIVO DONDE QUIERA MATRICULARSE.



8º.- PUEDE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE SU SOLICITUD EN LA SEDE ELECTRÓNICA.



9º.- UNA VEZ QUE SE HAYA RESUELTO SU EXPEDIENTE, PODRÁ DESCARGARSE LA CREDENCIAL OFICIAL DE HOMOLOGACIÓN DESDE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FP.

Recibirá una notificación comunicándole que ya tiene disponible su credencial junto con las instrucciones para poder descargar el documento en la Sede Electrónica.



7º.- DEBE ENTREGAR EL VOLANTE DE INSCRIPCIÓN CONDICIONAL, UNA VEZ



TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE APORTEN A ESTOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁN SER OFICIALES Y ESTAR EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA ELLO, DE ACUERDO CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL PAÍS DE QUE SE TRATE.

### ¿CÓMO PUEDO LEGALIZAR MIS DOCUMENTOS ACADÉMICOS?

NO NECESITA LEGALIZAR SUS DOCUMENTOS SI LOS HA EXPEDIDO UN ESTADO DE LA UNIÓN EUROPEA O SIGNATARIO DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO. TAMPOCO NECESITA LEGALIZAR SUS DOCUMENTOS SI HAN SIDO EXPEDIDOS POR SUIZA, POR ACUERDO BILATERAL CON LA UNIÓN EUROPEA.

EN LOS DEMÁS CASOS, LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LEGALIZADOS CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

□ Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de la Haya: LEGALIZACIÓN ÚNICA O "APOSTILLA" extendida por las autoridades competentes del país.

Aquí puede consultar los países del Convenio de la Haya:



- Documentos expedidos en el resto de los países: DEBERÁN LEGALIZARSE POR VÍA DIPLOMÁTICA en:
  - Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
  - Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
  - Representación diplomática o consular de España en dicho país.

#### NECESITO TRADUCIR MI DOCUMENTACIÓN, ¿DÓNDE PUEDO HACERLO?

- En cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- En la representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- Por un traductor oficial en el extranjero y debidamente legalizada la firma de dicho traductor oficial.
- Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
  Listado oficial de traductores jurados del Ministerio de Asuntos Exteriores:
  <a href="http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/paginas/traductoresas.aspx">http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/paginas/traductoresas.aspx</a>



EN CASO DE DIFICULTAD PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SI NECESITA REALIZAR UNA CONSULTA, CONTACTE CON NUESTRO SERVICIO:

CORREOELECTRÓNICO: educacion.murcia@correo.gob.es TELÉFONO: 968939359

DISPONE DE TODA LA INFORMACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

